



BUIN, 25 AGO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1462 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1699, de fecha 19 de agosto de 2020, se autoriza la contratación directa del proveedor GASCO GLP S.A., para la adquisición de 8.000 vales de gas de 15 kg. y 2.000 vales de gas de 11 kg., en el marco del Programa de Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19.

3.- El Memorandum N° 508 de fecha 20 de agosto de 2020 de la Dirección Jurídica, mediante el cual solicita al Administrador Municipal la rectificación del Decreto Alcaldicio N° 1699/2020, respecto del resuelvo tercero.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la rectificación.

DECRETO.

1.- **Rectifíquese** el Punto N° 3 del Decreto Alcaldicio N° 1699, de fecha 19 de agosto de 2020, que autoriza la contratación directa del proveedor **GASCO GLP S.A., RUT N°** , para la adquisición de 8.000 vales de gas 15 kg. y 2.000 vales de gas 11 kg., en el marco del Programa de Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19; de acuerdo a lo que se indica:

Donde Dice:

3.- *El convenio marco se ejecutará según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sancionado mediante el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.*

Debe Decir:

3.- El contrato se autoriza de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA.GMG.VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- DIDECO
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\COVID-19\Adquisición Vales de Gas Prog. Asistencial_10.000 vales_Modificación.doc